

**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 017**  
Modifica Resolución Exenta N° 15, de 6 de febrero de 2015, que Aprueba Convenio de Desempeño de don Alex Matute Johns

**SANTIAGO,**

**09 FEB. 2016**

**VISTO:**

- 1° Lo dispuesto en la ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", publicada en el Diario Oficial de 23 de junio de 2003;
- 2° El D.S. N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, establecidos en el Párrafo 5°, del Título VI, de la Ley N° 19.882";
- 3° La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000;  
El artículo 62, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5° Los artículos 5° letra g), 6° y 12 del decreto ley N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Minería) de 1987;
- 6° La Resolución Aprobatoria Exenta de la Vicepresidencia Ejecutiva N° 15, de 6 de febrero de 2015, y
- 7° El Decreto Supremo N° 94 del Ministerio de Minería, de 2014, y



**TENIENDO PRESENTE:**

- 1° Que el citado artículo 62, de la Ley N° 19.880, permite en cualquier momento a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;
- 2° Que al haberse incurrido en un error de cálculo numérico, es necesario modificar el convenio de desempeño del Fiscal de la Institución, don Alex Matute Johns, en lo que se refiere a la ponderación de algunos de los indicadores asociados al mismo, y
- 3° Que por encontrarse directamente involucrado en la materia objeto de la presente Resolución, corresponde que la firma de don Alex Matute Johns como Secretario Titular del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre sea reemplazada por la de quien debe subrogarlo.

**RESUELVO:**

- 1° Modifícase la Resolución Aprobatoria Exenta N° 15, de 6 de febrero de 2015, que aprueba el Convenio de Desempeño de fecha 8 de enero de 2015, suscrito entre este Vicepresidente Ejecutivo y el Fiscal de la Comisión Chilena del Cobre, en lo que se refiere a la ponderación de los siguientes indicadores:

Indicador	Ponderación
Porcentaje de Resoluciones Aprobatorias Exentas elaboradas por la Dirección Jurídica en un plazo igual o inferior a 2 días hábiles	de 10% a 15%
Porcentaje de contratos y convenios elaborados por la Dirección Jurídica en un plazo de días hábiles	de 10° a 15%
Porcentaje de Etapas implementadas de la propuesta metodológica para el control al cumplimiento legal de las funciones que realizan las distintas áreas de la Institución	de 20% a 30%



- 2° En lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrán vigentes todas las disposiciones contenidas en la Resolución Aprobatoria Exenta N° 15, de 6 de febrero de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y REGÍSTRESE EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**



**SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**SONIA ESTURILLO HERRERA**  
Secretario del Consejo (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Finanzas  
Departamento de Gestión de las Personas  
Interesado

Archivo

ISG/XDC



## I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	ALEX NILLSSON MATUTE JOHNS
Cargo	FISCAL
Institución	COMISIÓN CHILENA DEL COBRE
Fecha nombramiento	08 DE ENERO DE 2015
Dependencia directa del cargo	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
Período de desempeño del cargo	08 DE ENERO 2015 - 07 DE ENERO 2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	07 DE ENERO 2016
Fecha evaluación 2do año de gestión	07 DE ENERO 2017
Fecha evaluación final	07 DE ENERO 2018

## II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

**Año de gestión: (08/01/2015) al (07/01/2018)<sup>1</sup>**

**Objetivo N°1: Mejorar la oportunidad de la emisión de Resoluciones, Contratos y Convenios elaborados por la Dirección Jurídica, con el objeto de optimizar su desempeño en los tiempos de respuesta a los requerimientos jurídico-administrativos solicitados por los funcionarios del Servicio.**

**Ponderación: 30%**

### Indicadores

Nombre Indicador <sup>2</sup>	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Resoluciones Aprobatorias Exentas elaboradas por la Dirección Jurídica en un plazo igual o inferior a 2 días hábiles.	(N° de Resoluciones Aprobatorias Exentas elaboradas por la Dirección Jurídica en un plazo igual o inferior a 2 días hábiles en el periodo t / Total Resoluciones Aprobatorias Exentas solicitadas a la Dirección Jurídica en el periodo t)*100	95%	15%	97%	15%	98%	15%	Informe de Control de Gestión Enviado al Vicepresidente Ejecutivo que adjunte resultados del Control de Flujos de la Dirección <sup>3</sup> .	La dotación de abogados de la Dirección Jurídica sufra incrementos o disminuciones mayores al 25%, respecto de la actual dotación
Porcentaje de contratos y convenios elaborados por la Dirección Jurídica en un plazo en días hábiles <sup>4</sup> .	(N° de contratos y convenios elaborados por la Dirección Jurídica en plazo de días hábiles en el periodo t / Total contratos y convenios solicitados a la Dirección Jurídica al término del periodo t) *100	98%	15%	98%	15%	98%	15%	Informe de Control de Gestión Enviado al Vicepresidente Ejecutivo que adjunte resultados del Control de Flujos de la Dirección <sup>5</sup> .	La dotación de abogados de la Dirección Jurídica sufra incrementos o disminuciones mayores al 25%, respecto de la actual dotación.

<sup>1</sup> En atención a la fecha en que cada año el Fiscal de COCHILCO deberá informar el cumplimiento de la meta anual de los indicadores del presente Convenio, se entenderá que dicha meta se mide en base al cumplimiento con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al momento de su evaluación anual.

<sup>2</sup> Los tiempos de respuesta se contarán desde el ingreso de la solicitud en la Dirección, conforme al registro vigente, hasta su despacho al destinatario. Los plazos comprometidos deberán entenderse suspendidos en todos aquellos casos en que se requieran antecedentes que no obran en poder de la Dirección Jurídica, y seguirán corriendo, una vez que éstos hayan sido recepcionados, circunstancia de la que se dejará debida constancia.

<sup>3</sup> El informe de Control de Gestión deberá ser entregado en un plazo de 2 meses a contar del término de cada periodo, el que deberá ser adjuntado como medio de verificación al respectivo Informe de Desempeño que da cuenta del cumplimiento de las metas y los objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.

<sup>4</sup> Los plazos comprometidos para la mejora continua de la oportunidad en la elaboración de los contratos y convenios son los siguientes: **4 días** hábiles para el año 2015, **3 días** hábiles para el año 2016 y **2 días** hábiles para el año 2017.

<sup>5</sup> El informe de Control de Gestión deberá ser entregado en un plazo de 2 meses a contar del término de cada periodo, el que deberá ser adjuntado como medio de verificación al respectivo Informe de Desempeño que da cuenta del cumplimiento de las metas y los objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.

**Objetivo N°2:** Mejorar la oportunidad de la emisión de los Informes Jurídicos elaborados por la Dirección Jurídica, con el objeto de optimizar su desempeño en los tiempos de respuesta a los requerimientos jurídico-administrativos solicitados por los funcionarios del Servicio.

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre Indicador <sup>6</sup>	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
		95%	10%	95%	10%	95%	10%		
Porcentaje de informes jurídicos elaborados por la Dirección Jurídica en el plazo establecido <sup>7</sup> .	$(\text{N}^\circ \text{ de informes jurídicos elaborados por la Dirección Jurídica en un plazo igual o inferior en días hábiles}^7 \text{ en el periodo t} / \text{Total informes jurídicos solicitados a la Dirección Jurídica al término del periodo t}) * 100$	95%	10%	95%	10%	95%	10%	Informe de Control de Gestión Enviado al Vicepresidente Ejecutivo que adjunte resultados del Control de Flujos de la Dirección <sup>6</sup> .	La dotación de abogados de la Dirección Jurídica sufra incrementos o disminuciones mayores al 25%, respecto de la actual dotación.

<sup>6</sup> Los tiempos de respuesta se contarán desde el ingreso de la solicitud en la Dirección, conforme al registro vigente, hasta su despacho al destinatario. Los plazos comprometidos deberán entenderse suspendidos en todos aquellos casos en que se requieran antecedentes que no obran en poder de la Dirección Jurídica, y seguirán corriendo, una vez que éstos hayan sido recepcionados, circunstancia de la que se dejará debida constancia.

<sup>7</sup> Los plazos comprometidos para la mejora continua de la oportunidad en la elaboración de los Informes Jurídicos son los siguientes:

- Año 2015: 15 días hábiles
- Año 2016: 12 días hábiles
- Año 2017: 10 días hábiles

**Objetivo N°3: Contribuir al fortalecimiento del rol de la Institución, mejorando las competencias de los profesionales de la Dirección Jurídica y contribuyendo a la formación de los funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre en temas de legislación del sector minero**

**Ponderación: 30%**

**Indicadores**

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de abogados de la Dirección Jurídica capacitados en materias de derecho constitucional, administrativo, minero o medio ambiental	(N° de Abogados capacitados en materias de derecho constitucional, administrativo, minero o medio ambiental en el periodo t / Total de abogados que se desempeñan en la Dirección Jurídica en el periodo t) *100	40%	15%	60%	15%	80%	15%	Informe de dotación funcionaria de la División Jurídica durante el período t <sup>8</sup>  Certificados o diplomas de aprobación de los cursos realizados durante el periodo de vigencia del presente Convenio.	Dotación de abogados de la Dirección Jurídica sufra incrementos o disminuciones mayores al 25%, respecto de la actual dotación.
Porcentaje de capacitaciones en temas de legislación minera o administrativa Realizadas por la Dirección Jurídica a los funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre	(N° de capacitaciones en temas de legislación minera o administrativa Realizadas en el periodo t/ Total de capacitaciones planificadas <sup>9</sup> ) *100	22%	15%	56%	15%	88%	15%	Presentación y registro de asistencia de la capacitación.  Plan de Anual de Capacitación año t	Dotación de abogados de la Dirección Jurídica sufra disminución mayor al 25%, respecto de la actual dotación.

<sup>8</sup> Este Informe es entregado por el Jefe de Gestión de las Personas al Fiscal, dando cuenta de la dotación efectiva de la Dirección Jurídica.

<sup>9</sup> Se compromete para el periodo de vigencia del presente Convenio, la realización de 9 capacitaciones distribuidas como sigue: 2 capacitaciones (año 1), 3 capacitaciones (año 2) y 3 capacitaciones (año 3). Estas capacitaciones se encontrarán definidas en el Plan Anual de Capacitación de la Institución.

**Objetivo N°4:** Contribuir al fortalecimiento del rol de la Institución, a través de una propuesta de control a la adecuada aplicación de la normativa y legalidad vigente.

**Ponderación: 30%**

**Indicadores**

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Etapas implementadas de la propuesta metodológica para el control al cumplimiento legal de las funciones que realizan las distintas áreas de la Institución.	$(\text{N}^\circ \text{ de Etapas Implementadas} / \text{N}^\circ \text{ de Etapas Planificadas}^{10}) * 100$	33%	30%	66%	30%	100%	30%	<p>Etapa 1: Metodología elaborada y aprobada por el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO.</p> <p>Etapa 2: Reporte con seguimiento y evaluación de resultados de la implementación a diciembre año 2.</p> <p>Etapa 3: Informe con seguimiento y evaluación de resultados a diciembre año 3.</p>	No hay



<sup>10</sup>La propuesta consta de 3 etapas, las cuales tienen periodos anuales y se medirán al 31 de diciembre de cada año. Dichas etapas son las siguientes:

**Etapa 1:** Elaboración del documento que contiene la metodología de control al cumplimiento legal de las funciones desarrolladas por COCHILCO, acompañada del plan de acción para la implementación de la metodología en la etapa 2. Ambos documentos aprobados por el Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO.

**Etapa 2:** Implementación de la metodología en su primera fase. La implementación puede sufrir modificaciones si son debida y formalmente justificadas por el Fiscal y aprobadas por el Vicepresidente Ejecutivo.

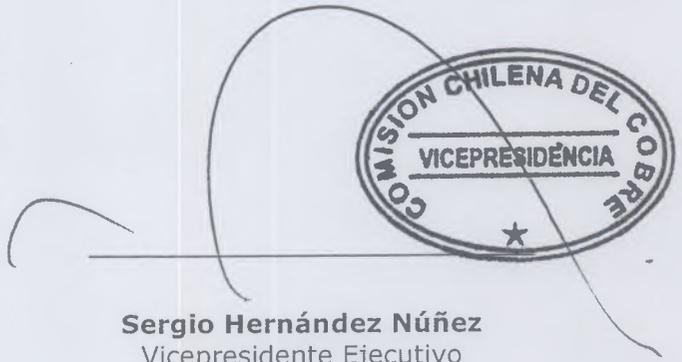
**Etapa 3:** Implementación de la metodología en su segunda fase. La implementación puede sufrir modificaciones si son debida y formalmente justificadas por el Fiscal y aprobadas por el Vicepresidente Ejecutivo.





---

**Alex Matufe Johns**  
Fiscal  
Comisión Chilena del Cobre



---



**Sergio Hernández Núñez**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Comisión Chilena del Cobre